



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 03/EXT/7-16-04-2020

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día dieciséis de abril del dos mil veinte, mediante video llamada de *Whatsapp*; en atención a la convocatoria de generada el 3 de abril del año dos mil veinte, notificada por correo electrónico a los integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en los términos de la *SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*, para celebrar, el siete de abril de dos mil veinte, la *TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*.

Se reunieron los siguientes ciudadanos: -----

Antonio Aarón Ávalos de Anda	Presidente del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.
Tania Maratalina Roque Medel	Integrante de la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.
Salvador González García	Integrante del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

Antonio Aarón Ávalos de Anda, manifestó, buenas tardes, dado que, además del de la voz, se cuenta con la presencia de Salvador González García, integrante del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, se declara la existencia del *Quórum* legal, por lo que se dio por cumplido el **punto 1** del orden del día consistente en “*Verificación y declaración del Quórum Legal*”,

Procedo a hacer mención de que con fecha 7 de abril de 2020, el Departamento Jurídico de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, solicitó un receso para estar en condiciones jurídicas y materiales de poner a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas y prueba de daño con



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 03/EXT/7-16-04-2020

relación a la obligación de transparencia, correspondiente al primer trimestre (fracción IV del artículo 76 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Asimismo, se realizó una *Fe de erratas* en la convocatoria pues por error, se hacía alusión a la fecha de celebración el 7 de marzo de 2020, lo cual en realidad se refería al 7 de abril de la presente anualidad.

Ahora bien, mediante oficio PRDUT.181/2020, con el visto bueno de ese Departamento Jurídico, se designó como fecha de desahogo del orden del día el día de la sesión que nos ocupa, el 16 de abril de 2020 a las 17:00 horas.

En esa inteligencia, este Comité, procede al desahogo del **punto 2**, del orden del día consistente en “*Lectura y en su caso aprobación, del Orden del Día*”

“ORDEN DEL DÍA

1. *Verificación y declaración del Quórum Legal;*
2. *Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;*
3. *Análisis, discusión y en su caso aprobación de las versiones públicas y prueba de daño proporcionadas por el Departamento Jurídico de la Coordinación Nacional de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, con relación al primer trimestre de las obligaciones de transparencia conferida en la fracción IV del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y*
4. *Clausura”.*

Lo anterior se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto político manifestó: “De estar conformes los miembros del Comité de Transparencia presentes, con la aprobación del orden del día, sírvanse manifestarlo mediante votación económica.”

Como resultado de lo anterior, se obtuvieron dos votos a favor, por lo tanto, se aprueba por unanimidad el orden del día.

Ahora bien, con relación al tercer punto del orden del día, se hace constar que previamente, la documentación fue circulada a los integrantes, por ello, se consulta a los integrantes de este Pleno, si están de conformidad con dispensar la lectura de dichos



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 03/EXT/7-16-04-2020

documentos, de ser así, por favor, sírvanse manifestarlo mediante manifestación económica.

Al computarse dos votos a favor se tiene por aprobada la moción por unanimidad.

Ahora bien, el de la voz, advierte que la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en el ejercicio de sus atribuciones, tuvo a bien.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para valorar y en su caso aprobar la prueba de daño y versiones públicas presentadas por el Departamento Jurídico de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, en los términos de *los artículos 123 a 135 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)¹; y los artículos 128 al 138 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019* (DOF: 22-11-2019).²

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia del PRD fundamenta su actuar con base en la *Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención Interamericana de Derechos Humanos; el CONVENIO N° 108 DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROTOCOLO*

1

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

2

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 03/EXT/7-16-04-2020

ADICIONAL AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, A LAS AUTORIDADES DE CONTROL Y A LOS FLUJOS TRANSFRONTERIZOS DE DATOS; PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, A LAS AUTORIDADES DE CONTROL Y A LOS FLUJOS TRANSFRONTERIZADOS DE DATOS (Estrasburgo, 8.XI.2001³); el Tratado Comercial entre México Estados Unidos y Canadá (TEMEC); la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 35); y los artículos 128 al 135 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)⁴; y los artículos 128 al 138 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)⁵. Todo lo anterior, en aras de hacer valer en favor de la sociedad, de manera efectiva, el principio pro persona, consagrado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Después de la valoración de la prueba de daño y versiones públicas presentadas por el Departamento Jurídico de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, cuyos contenidos se tienen por reproducidos en la presente acta, se advierte que cumplen a cabalidad con lo dispuesto en los artículos 97 a 113 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

³ Apenas un año después de la creación del otrora IFAI.

⁴https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

⁵

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 03/EXT/7-16-04-2020

Por lo anterior, este Comité de Transparencia propone resolver:

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de información propuesta por el Departamento Jurídico de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Ordenar a ese Departamento Jurídico a publicar sus obligaciones de transparencia correspondientes al primer trimestre la fracción IV del artículo 76 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Por todo lo anterior, se solicita al Pleno de este Comité de Transparencia, lo anterior, en caso de estar de acuerdo con el proyecto de resolución del *TERCER PUNTO* del *ORDEN DEL DÍA*, se sirvan manifestarlo con votación económica.

Al computarse dos votos a favor, con fundamento en los artículos 1º, 6º, 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* se tiene por aprobado el tercer punto del orden del día.

En el uso de la palabra el C. Antonio Aarón Ávalos de Anda, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, manifestó: “Integrantes del Comité de Transparencia, toda vez que, con fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, en los términos planteados, se ha agotado el tercer punto del orden del día, se tiene como último punto a tratar el marcado con el número 4, consistente en “*clausura*”, agradeciendo mucho su presencia y siendo las DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, del día 16 de abril de 2020, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en esta anualidad. -----

La presente acta consta de 6 fojas útiles por un solo lado anverso, incluyendo la hoja de firmas, cada una firmada al margen y al calce por los Integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática. -----



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 03/EXT/7-16-04-2020

Estas firmas pertenecen al ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en esta anualidad.

**C. Representante de la Dirección
Nacional Extraordinaria**
Integrante del Comité de
Transparencia del Partido de la
Revolución Democrática

Mtro. Antonio Aarón Avalos de Anda
Presidente del Comité de Transparencia
del Partido de la Revolución
Democrática

Lic. Salvador González García
Integrante del Comité de Transparencia
del Partido de la Revolución
Democrática